Capitulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración del estudio previo	**05 DE MAYO DE 2026**	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
2. Dependencia solicitante	**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**	
3. Tipo de Contratos	**PRESTACION DE SERVICIOS**	
4. Modalidad de Contratación	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	

Capitulo II: Descripción Técnica	
5. Marco Legal	El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993: *Ley 100 de 1993, "por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones", determina:* *"ARTICULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:* *"(...)"* *6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.* *"(...)"* Atendiendo las disposiciones establecidas en la Resolucion 5185 de 2013, "por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", espedida por el ministerio de salud, la ESE establece mediante el *Acuerdo N° 015 del 20 de diciembre de 2022 por el cual se expide el estatuto de contratación de la ESE.* Es por esto que, de conformidad con la naturaleza jurídica del Hospital San Francisco de Asís y dada su vocación pública, todos sus actos y contratos se deben ajustar a la estructura jurídica que se erige entorno al derecho público y administrativo, razón por la cual, se hace fundamental que, en el cumplimiento de sus funciones, el desarrollo de sus competencias y la prestación de los servicios a su cargo se hagan con sujeción a la constitución y la ley.
6. Descripción de la necesidad	Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son definidas por cada entidad territorial conforme a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial, las directrices Nacionales, departamentales y Municipales. De acuerdo con lo anterior la ESE Hospital San Francisco de Asís tiene la obligación de

	asegurar la implementación de un plan complementario al plan obligatorio de salud, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas dentro del convenio interadministrativo con la alcaldía municipal de Anzá Por último, se resalta que las acciones de salud pública están encaminadas a preservar la salud humana y la salud pública de los individuos y colectivos, y es responsabilidad de la entidad territorial garantizar el bienestar físico y mental de sus habitantes, por lo tanto, se requiere la contratación personal técnico u profesional para que desarrolle las acciones de salud pública – plan de intervenciones colectivas para garantizar y preservar la vida de los Anzarinos, teniendo en cuenta que en la planta de personal del Hospital no se cuenta con el recurso disponible para asignar la realización de estas actividades. Para la celebración de este contrato se actuará en todas las competencias establecidas dentro del Acuerdo N° 015 del 20 de diciembre de 2022, por el cual se expide el estatuto de contratación de la ESE.
7. Descripción y Especificaciones del objeto a contratar.	
7.1. Objeto del contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROMOTORA DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. CI-058-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ANZA ANTIOQUIA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE ANZA ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA, SEGÚN LOS EJES ESTRATÉGICOS DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DESALUD, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1122 DE 2007, LEY 1438 DE 2011, LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 295 DE 2023, BAJO LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS".
7.2. Características del bien, obra o servicio a contratar	Se requiere la prestación del servicio de apoyo, como auxiliar de enfermería, para la realización de actividades relacionadas con el plan de intervenciones colectivas - PIC municipal.
7.3. Plazo de ejecución de los contratos	Desde el 05 de Mayo al 30 de Diciembre de 2026
7.4. Lugar de ejecución del contrato	El servicio se deberá prestar en el Municipio de Anzá, en la zona, o en el lugar donde se requiera la presencia del contratista por la necesidad de las obligaciones establecidas, conforme a los lineamientos establecidos en el plan de intervenciones colectivas - PIC municipal.
7.5. Obligaciones del contratista	El contrato tendrá las siguientes actividades: EL CONTRATISTA a fin de cumplir cabalmente con el objeto contractual y prestar su servicio como Auxiliar de Enfermería se encontrará obligado a lo siguiente, sin perjuicio de las demás que le sean asignadas en razón del contrato y con el objeto de dar cumplimiento a las actividades de atención primaria en salud: El contrato tendrá las siguientes actividades: 1). Ejecutar el plan mensual de actividades asignadas por el coordinador según las dimensiones definidas en el plan de intervenciones colectivas - PIC .2). Enviar cronograma de programación de actividades mensuales según el procedimiento y formatos definidos para este fin acorde al plan de actividades asignadas por el coordinador. 3). Elaborar los informes respectivos de las actividades ejecutadas en el marco del PIC para presentar a las entidades contratantes. 4). Responder por el adecuado uso de la información de la institución. 5). Respetar las normas y reglamentos del HOSPITAL, conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales o actividades encomendadas. 6). Apoyar actividades de clima laboral en la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís. 7).

	Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes entregados por EL HOSPITAL para la ejecución del objeto contractual. 8). Seguridad Social: EL CONTRATISTA deberá acreditar la vinculación, permanencia y pago durante la vigencia del contrato, al Sistema Integral de Seguridad Social, en cumplimiento del artículo 282 de la Ley 100 de 1.993. 9). Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de este contrato. 10). Cumplir los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). 11). Presentar de manera oportuna (mensual) los informes de actividades realizadas y cuentas de cobro a la administración de la ESE. 12). Diligenciar y entregar el formato de cronograma de actividades mensualmente. 13). Las demás que le sean asignadas y que tengan que ver con su rol y cargo en la Institución.	
7.6. Obligaciones de la ESE San Francisco de Asis	**1)** Cancelar oportunamente al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto la prestación del servicio prestado por el contratista y el PAC, previa presentación de la documentación requerida; **2)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3)** Verificar a través del supervisor que los bienes a adquirir para el cumplimiento del objeto del contrato, cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas. **4)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la E.S.E Hospital, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **6)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato. **7)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales **8)** Ejercer la función de supervisión en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.	
8. Modalidad de la selección la cual incluye fundamentos jurídicos:	Conforme a lo establecido en el numeral 11.1 del Articulo 11 *Acuerdo N° 015 del 20 de diciembre de 2022 por el cual se expide el estatuto de contratación de la ESE*, procede contratación directa, sin que sea necesario la pluralidad de oferentes.	
9 Valor estimado del contrato	De acuerdo a la disponibilidad No. 31-2026 del 05 de Mayo de 2026, el contrato de $22.000.000	
9.1 forma de pago	La ESE pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera en Ocho (08) cuotas iguales de ($2.750.000) mes vencido, durante el tiempo de ejecución del presente contrato, estas sumas serán canceladas, previa presentación de cronograma de actividades, informe de actividades ejecutadas y aval por parte de la supervisión del contrato, cuenta de cobro y acreditación del pago al SGSSS.	
9.2 Rubro Presupuestal	El gasto se realizará con cargo al rubro presupuestal No. **2.4.5.02.09.901** Servicios Prestados por Terceros.	
10. Interventoría / Supervisión:		
	Nombre del funcionario:	Apolinar Marchena Guerrero
	No. Cédula de ciudadanía	1.042.420.344 de Soledad Atlántico
	Dependencia:	Subdirector Científico

Capítulo III CRITERIOS DE SELECCION
11. Justificación de los Factores de Selección

11.1. Requisitos	
11.1. 1. Capacidad jurídica	Persona Natural, Auxiliar de enfermería.
11.1.2. Capacidad Financiera	NA
11.1.3. Condiciones de experiencia	Experiencia en actividades de apoyo como promotora de salud.
11.1.4. Capacidad de Organización	NA

12. Factores de escogencia y calificación	NA	
13. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO**	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
	Estimación del Riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
	Asignación del Riesgo	Contratista
	Mecanismo de Cobertura:	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
	Justificación	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la E.S.E. no tiene facultad para transar apartes normativos.
	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER BIOLOGICO**
	Estimación del Riesgo:	Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados.
	Asignación del Riesgo	Contratista
	Mecanismo de Cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
	Justificación	Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de

		las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación y contagio circunstancia ajena a la entidad y al contratista.
	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER CONTRACTUAL**
	Estimación del Riesgo:	Incumplimiento a lo pactado en el contrato.
	Asignación del Riesgo:	Contratista.
	Justificación	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios.
	Mecanismo de Cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución de este y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda.
14. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual.	EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única en favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE ANZA ANTIOQUIA NIT. 890.397.282-3, que tenga los siguientes amparos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por un valor igual al diez (10%) del valor inicial del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	
15. Firmas autorizadas:		
DUBIAN ALEXIS JARAMILLO HERNANDEZ Subdirector Administrativo y Financiero		